



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### Resolución de Alcaldía N° 163-2021-MDA/A

Ananea, 22 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

**VISTO:**

- i. Informe N° 025-2021-MDA/DEMUNA-CIAM-OMAPED, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el Responsable de DEMUNA-CIAM-OMAPED, Abg. Elvis Oliver Mamani Flores;
- ii. Informe N° 237-2021- MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla;
- iii. Informe N° 0187-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- iv. Opinión Legal N° 118-2021-MDA/OAJ, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza;
- v. Acuerdo de Concejo N° 060-2021 MDA/CM, de fecha 22 de junio del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30490, **Deberes del Estado**: El Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo;

Que, el numeral 32 del artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ananea: Promover la programación y ejecución de talleres productivos y ocupacionales del CIAM, así mismo, organizar actividades recreativas y de esparcimiento;

Que, el numeral 32 del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ananea: Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos;

Que, mediante Informe N° 025-2021-MDA/DEMUNA-CIAM-OMAPED, con fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el responsable de DEMUNA- CIAM-OMAPED, Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, mediante el cual remite el Plan de Actividades Recreativas de los Adultos Mayores del Distrito de Ananea. CIAM – 2021, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 237-2021-MDA/SGIDUR-JCH, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, da a conocer la propuesta del Plan de Actividades Recreativas de los Adultos Mayores del Distrito de Ananea. CIAM – 2021, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades que fomentan un envejecimiento activo, esperando que se dé cumplimiento y el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 0187-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Wilfredo Catachura Layme, sobre el particular, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución del Plan de Actividades Recreativas de los Adultos Mayores del Distrito de Ananea. CIAM – 2021, esto previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático de acuerdo al siguiente detalle:

- \* Sec. Funcional o Meta : 0013 Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo.
- \* Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- \* Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- \* Presupuesto Disponible : S/ 6,940.00 soles.





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

00134

Que, mediante Opinión Legal N° 118-2021-MDA/OAJ, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal **OPINA: 3.1. PROCEDENTE** la aprobación del "Plan de Actividades Recreativas de los Adultos Mayores del Distrito de Ananea CIAM – 2021", hasta por el monto de **S/. 6,940.00 (Seis mil novecientos cuarenta con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle.

- \* Sec. Funcional o Meta : 0013 Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo.
- \* Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- \* Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- \* Presupuesto Disponible : **S/ 6,940.00 soles.**

Que, mediante Proveído N° 3022-2021-MDA/GM, de fecha 14 de junio del 2021 emitido por el C.P.C. Sendulfo Vilca Huaranca, en calidad de Gerente General de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita se agende para sesión de concejo municipal;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria, de fecha 22 de junio del 2021, en cuyo acto se determinó por **UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Actividades Recreativas de los Adultos Mayores del Distrito de Ananea. CIAM – 2021, hasta por un monto de **S/ 6,940.00 (Seis mil novecientos cuarenta con 00/100 soles);** **AUTORIZAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de **S/ 6,940.00 soles**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el "Plan de Actividades Recreativas de los Adultos Mayores del Distrito de Ananea CIAM – 2021", hasta por el monto de **S/. 6,940.00 (Seis mil novecientos cuarenta con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle.

- \* Sec. Funcional o Meta : 0013 Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo.
- \* Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- \* Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- \* Presupuesto Disponible : **S/ 6,940.00 soles.**

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, ejecutar el Plan en mención con los respectivos procedimientos de bioseguridad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - DELEGAR** a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- Cc. - Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- SSGHIS
- DEMUNA
- UTI.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 07548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
SECRETARÍA GENERAL

